

## Opinión

## El 'Libro Negro' del contribuyente



Diego Barceló Larran

Imaginemos un país en que hubiera un tipo único de IRPF del 100%. Es decir, todos los ingresos deberían entregarse al gobierno que, luego, daría a la gente los servicios y bienes necesarios para vivir. La gente no podría decidir qué hacer con su dinero (gastar, ahorrar), ni tampoco elegir qué consumir. Todo sería decidido por los "expertos" del gobierno. Es evidente que esa situación se asemejaría mucho a la esclavitud.

Ahora imaginemos lo contrario: que no existiera el IRPF ni ningún otro impuesto. Todos los ingresos pertenecerían a sus dueños, que podrían disponer libremente de lo suyo. El único límite para acceder a mercancías o servicios sería el ingreso que cada uno fuera capaz de generar. La gente tendría libertad plena para ahorrar, gastar e, incluso, para ayudar a los menos favorecidos de la sociedad.

Un comité de "expertos", con una visión sesgada de la cosa pública y del rol del Gobierno y de los impuestos, acaba de entregar a la ministra de Hacienda, María Jesús Montero, un "Libro Blanco" para "modernizar el sistema tributario". Es la justificación académica que quería el Gobierno para hacer lo que más le gusta: subir los impuestos. El texto propone desde eliminar la posibilidad de bonificar al 100% el Impuesto sobre el Patrimonio (para obligar a los madrileños a pagar ese tributo, ya casi abolido en toda Europa) hasta gravar los billetes de avión.

Se pueden poner las excusas que se quieran: proteger el medio am-



El presidente de la Comisión de Expertos, Jesús Ruiz-Huerta, entrega el informe fiscal a la ministra María Jesús Montero.

### El tema de los impuestos no va de finanzas, sino de la libertad de los contribuyentes

biente, financiar los servicios públicos, reducir el déficit fiscal, tender a la "justicia social" o cualquier otra. Pero si tenemos en cuenta los ejemplos con que empecé el artículo, no puede haber dudas de que este "Libro Blanco" es un paso en dirección hacia la esclavitud. Porque si la gente tiene que entregar una mayor proporción del fruto de su trabajo al Go-

bierno, es menos libre, por más vueltas que se le quiera dar al asunto.

#### Mínimos imprescindibles

Desde los minarquistas hasta los socialdemócratas están de acuerdo en que el Estado debe prestar una serie de servicios fundamentales (defensa, seguridad, justicia, etc.). Por lo tanto, hay un acuerdo tácito en que es necesario que existan algunos impuestos. Si entendemos que la naturaleza de los impuestos es más parecida a la de un robo que a la de una cuota o donación (se pagan bajo amenaza de multa y prisión; no es

### Incluso en los servicios públicos que consideramos como básicos hay derroche

posible darse de baja del Estado), es claro que deben ser los mínimos imprescindibles. Todo lo que exceda ese mínimo es violatorio del derecho de propiedad.

No hay ninguna necesidad de subir los impuestos. Vivimos en un país con 23 ministerios, 8.100 ayuntamientos (cuando bastarían 2.000 ó menos), 17 parlamentos autonómi-

cos, 38 diputaciones para suplir la falta de escala de los ayuntamientos, televisiones públicas deficitarias, rescates a ignotas empresas "estratégicas" (Plus Ultra), y así podríamos escribir varios folios con ejemplos de gasto público improductivo. Además, tenemos el derroche propio de lo público: como el Gobierno es gente que gasta dinero de otros en beneficio de terceros, no tiene ningún incentivo para economizar. Entonces, aún en los servicios públicos que consideremos básicos, hay derroche.

Más allá de que los impuestos progresivos dañan al conjunto de la sociedad (basta recordar que eran una de las propuestas del *Manifiesto Comunista* para acabar con el capitalismo), es falso que el sistema tributario español carezca de progresividad: el 4,35% de los contribuyentes (los 913.000 que declaran rendimientos de más de 60.000 euros anuales) paga el 39,3% de lo que se recauda por IRPF. El 0,06% que más gana (11.907 personas con rendimientos de más de 601.000 euros) contribuye con el 7,8% del total. ¿Hasta qué punto pretenden llegar? ¿O anhelan la expropiación, lisa y llana?

El tema de los impuestos no va de finanzas; va de libertad. La idea de querer gravar los billetes de avión es ilustrativa al respecto: sería un impuesto para dificultar los viajes. Lo que consiguió el ingenio privado con el invento del *low cost* puede ser malogrado ahora por burócratas *eco-friendly*.

Provoca escalofríos pensar la cantidad de alumnos que recibe ideas contrarias a la libertad por parte de estos "expertos", en su mayoría catedráticos. Que este texto sea una de las "reformas" comprometidas con Bruselas es trágico.

Director de Barceló & asociados

## Patrimonio, un impuesto injusto



Ángel Sáez

El impuesto sobre el Patrimonio, que se creó como extraordinario y novedad en 1978, se ha convertido en un impuesto anacrónico que tiene difícil encaje en un sistema tributario justo, como proclama el artículo 31 de la Constitución, al configurarse sobre unos parámetros que vulneran los principios recogidos en dicho artículo.

El más llamativo nos lo encontramos con unas tarifas de tributación superiores a los potenciales rendimientos de los bienes patrimoniales, en especial los depósitos bancarios y las inversiones financieras, lo que añadido a la alta inflación del año pasado, del 6,5% (3,1% de media anual), conduce a que su tributación lo convierta en confiscatorio. Es cierto que

en el Patrimonio se incluyen otro tipo de bienes, como inmuebles y participaciones en sociedades mercantiles, pero también en estos casos la rentabilidad esperada, considerada la inflación, crean dudas importantes respecto a su confiscatoriedad.

Como ejemplo ilustrativo de su inconsistencia, podemos señalar el hecho de que la reducción de hasta el 80% de la cuota está referida a la base general y del ahorro de la Renta, lo que implica que quien no tenga rentas del trabajo en algunos casos se puede reducir dicho 80%, en tanto que quien trabaja y obtiene rendimientos del mismo en todo caso tendrá una menor reducción. Se penaliza a quien trabaja.

Otro caso claro es el de los no residentes en España, quienes deben tributar por los inmuebles que tengan aquí, así como por los derechos que estén situados, se puedan ejercitar o hayan de cumplirse en territorio español. Invertir en la Bolsa española

puede castigar al inversor en determinados casos. Es decir, en lugar de favorecer la inversión directa en España se les penaliza con un Impuesto sobre el Patrimonio, lo que conlleva a que los inversores busquen fórmulas alternativas de inversión o lo hagan en otros países limítrofes. La única justificación que un acreditado catedrático de Derecho tributario manifiesta para justificar esta tributación de los no residentes es el hecho de ser España un país seguro. Difícil justificación.

La referencia que la Ley del impuesto hace a los bienes improductivos, cuyo valor en ningún caso puede reducirse en la tributación en cuota, también peca de confiscatoria, ya que la tributación continua durante

### Se creó como tributo extraordinario en 1978, pero se ha convertido en una figura anacrónica

los años de tenencia implica una pérdida parcial del bien, más tratándose de bienes improductivos.

#### Imagen no competitiva

Si como propone Unidas Podemos hay que crear un nuevo impuesto que sustituya al actual sobre el patrimonio, con denominación impuesto sobre las grandes fortunas a efectos de evitar que las comunidades autónomas tengan la capacidad de bonificarlo al 100% como actualmente hace Madrid, entendemos que es un error, ya que la imagen del país para los inversores o posibles nuevos residentes no es competitiva respecto a nuestros países vecinos.

En todo caso, si se llegase a crear este denominado impuesto sobre las grandes fortunas, y a efectos de no infringir los principios de tributación, como mucho se debería hacer tributar un pequeño porcentaje sobre el incremento del valor del patrimonio anual que se hubiese produci-

do en sede del contribuyente. Y sólo podría haber tributación si el patrimonio del contribuyente se incrementase en cada año concreto, permitiendo la reducción si en años previos hubiese disminuido; es decir, compensando posibles disminuciones de años anteriores y considerando, en todo caso, la inflación anual. Complejo y poco atractivo como país, cuando es un impuesto que como tal ha desaparecido de todos los países de la Unión Europea.

El legislador no puede saltarse los principios que inspiran nuestro sistema tributario. Para paliar los efectos de dejar de recaudar los ingresos actuales que genera el impuesto del patrimonio existen otras fórmulas que aplican países de nuestro entorno, como podría ser crear un tipo de gravamen más alto para las rentas del ahorro y ganancias patrimoniales a partir de importantes niveles, más simple y justificado.

Director en Ros Petit